



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas      :—:      De años anteriores: 200 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>	<b>Miércoles 11 de septiembre</b>	<b>Número 172</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### *Cédulas de notificación*

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe: Que en las diligencias previas penales número 937/91, de este Juzgado, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento, hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: Burgos, a 19 de agosto de 1991. — Hechos: Unico. Las presentes diligencias se incoan por lesiones de Florindo Rosa Caieiro, Teresa Patricia Carballeira, Marina Caieiro y Mirandina Caieiro en accidente de tráfico ocurrido el pasado día 4 de los corrientes, en el punto kilométrico 13,300 de la carretera N-620.

Dispongo: Se decreta el archivo de las diligencias, hasta tanto por alguno de los perjudicados se formule la oportuna denuncia, y a quienes se hará saber esta resolución».

Y para que sirva de notificación a las personas a que se refieren los hechos, residentes en Francia y Portugal, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de agosto de 1991. — El Secretario Accidental, Primitivo Baños Núñez.

4740. — 4.500

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe: Que en las diligencias previas penales número 938/91, de este Juzgado, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento, hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: Burgos, a 19 de agosto de 1991. — Hechos: Unico. Las presentes diligencias se incoan por lesiones de

Fernando Suosa, en accidente de tráfico ocurrido el pasado día 7 de los corrientes, en la carretera Burgos-Portugal.

Dispongo: Se decreta el archivo de las diligencias, hasta tanto por alguno de los perjudicados se formule la oportuna denuncia, y a quienes se hará saber esta resolución».

Y para que sirva de notificación a Fernando Sousa, residente en Francia, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de agosto de 1991. — El Secretario Accidental, Primitivo Baños Núñez.

4741. — 4.140

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe: Que en las diligencias previas penales número 936/91, de este Juzgado, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento, hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: Burgos, a 19 de agosto de 1991. — Hechos: Unico. Las presentes diligencias se incoan por lesiones de Ana María y Adriano González Areces, en accidente de tráfico ocurrido el pasado día 7 de los corrientes, en la carretera N-620, punto kilométrico 13,300.

Dispongo: Se decreta el archivo de las diligencias, hasta tanto por alguno de los perjudicados se formule la oportuna denuncia, y a quienes se hará saber esta resolución».

Y para que sirva de notificación a Ana María y Adrián González Areces, residentes en Francia, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de agosto de 1991. — El Secretario Accidental, Primitivo Baños Núñez.

4742. — 4.320

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe: Que en las diligencias previas penales número 929/91, de este Juzgado, se ha dictado auto, cuyo enca-

bezamiento, hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: Burgos, a 19 de agosto de 1991. — Hechos: Unico. Las presentes diligencias se incoan por lesiones de María Luisa Rodríguez, en accidente de tráfico ocurrido el pasado día 6 de los corrientes, en la carretera Burgos-Portugal.

Dispongo: Se decreta el archivo de las diligencias, hasta tanto por alguno de los perjudicados se formule la oportuna denuncia, y a quienes se hará saber esta resolución».

Y para que sirva de notificación a María Luisa Rodríguez, residente en Alemania, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de agosto de 1991. — El Secretario Accidental, Primitivo Baños Núñez.

4743. — 4.140

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe: Que en las diligencias previas penales número 928/91, de este Juzgado, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento, hechos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: Burgos, a 19 de agosto de 1991. — Hechos: Unico. Las presentes diligencias se incoan por lesiones de Jerome Geubert, en accidente de tráfico ocurrido el pasado día 6 de los corrientes.

Dispongo: Se decreta el archivo de las diligencias, hasta tanto por alguno de los perjudicados se formule la oportuna denuncia, y a quienes se hará saber esta resolución».

Y para que sirva de notificación a Jerome Geubert, residente en Francia, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de agosto de 1991. — El Secretario Accidental, Primitivo Baños Núñez.

4744. — 3.960

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 5/91, seguido en este Juzgado por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 8 de julio de 1991. — La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Burgos, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 5/1991, sobre insultos y amenazas, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante don Abel Campo Pérez y doña María del Carmen Ramos Fuente, y como denunciado, don Enrique Palacios Hernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Palacios Hernández como autor de una falta del artículo 585-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio, en caso de impago, y a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Palacios Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 7 de agosto de 1991. — El Secretario (ilegible).

4610. — 3.240

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Sección de Coordinación del Medio Natural

##### *Anuncio clasificación vías pecuarias*

«Aprobada por la superioridad la iniciación del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villoruebo (Burgos), se advierte a los colindantes e interesados que los trabajos de reconocimiento se iniciarán el día 15 de octubre, a las 10,00 horas, en el punto: Ayuntamiento de Villoruebo, y que serán dirigidas por el Ingeniero Técnico D. Félix Fernández Abiega, quien ostentará la representación de la Administración, pudiendo manifestar en el acto las alegaciones que estimen oportunas».

Burgos, a 27 de agosto de 1991. — El Jefe de la Sección, P. A., Gonzalo Sanz Otti.

4753. — 3.000

#### Servicio Territorial

##### *Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental*

La Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de la provincia de Burgos, en reunión celebrada el día 31 de julio de 1991, bajo la presidencia del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, D. José Luis Gonzalo Nebreda, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental de una planta química de fabricación de colas de ureaformaldehído, promovida por Interbón S. A., en terrenos situados junto al barrio de Castañares, en el término municipal de Burgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de 30 de septiembre de 1988, dictado para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental».

Durante el citado plazo de treinta días el Estudio de Impacto Ambiental estará a disposición de cuantas personas deseen examinarlo y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones u observaciones, en las Dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos, sito en la Glorieta de Bilbao s/n. (segunda planta), de esta capital.

Burgos, a 2 de agosto de 1991. — El Secretario de la Ponencia Técnica Provincial, José J. Lomas Fdez. de la Cuesta.

4576. — 3.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

*Anuncios de subastas de bienes inmuebles*

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01, de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Pablo Nebreda Río y su esposa D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Lourdes Bravo Martínez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Pablo Nebreda Río y su esposa D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Lourdes Bravo Martínez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de octubre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>º</sup> Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.459. Folio 179. Finca 3.247. Urbana. Vivienda ubicada en la planta séptima alta, con acceso por la puerta centro izquierda de la planta número 27 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la calle Nueva Apertura perpendicular a la de Vitoria, sin denominación ni número, denominada «Edificio Vicario» número 3. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas. Ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros y dieciocho decímetros cuadrados, de los que seis dieciocho metros cuadrados son de terraza. Linda: al frente u oeste, vuelo al patio interior sur del edificio; derecha o sur, casa colindante de la misma calle denominada «Edificio Vicario» número 4; izquierda o norte, vivienda contigua de la misma planta número 28 del edificio y este, o espalda, vuelo al patio posterior del edificio al que recae su fachada. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de 3,04%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 5.473.345 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.<sup>º</sup> Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.<sup>º</sup> Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.<sup>º</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.<sup>º</sup> Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.<sup>º</sup> Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.<sup>º</sup> Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.<sup>ª</sup> 4.<sup>ª</sup>, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.<sup>º</sup> Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.<sup>º</sup> Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 2.207.115 pesetas, según escrito de fecha 12 de marzo de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

## Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 21 de agosto de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, P. D. M.<sup>a</sup> Dolores Morales Viamonte.

4758. — 18.720

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01, de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Bravo Martínez y su esposo don Pablo Nebreda Río, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Bravo Martínez y su esposo don Pablo Nebreda Río, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de octubre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.459. Folio 179. Finca 3.247. Urbana. Vivienda ubicada en la planta séptima alta, con acceso por la puerta centro izquierda de la planta número 27 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la calle Nueva Apertura perpendicular a la de Vitoria, sin denominación ni número, denominada «Edificio Vicario» número 3. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas. Ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros y dieciocho decímetros cuadrados, de los que seis dieciocho metros cuadrados son de terraza. Linda: al frente u oeste, vuelo al patio interior sur del edificio; derecha o sur, casa colindante de la misma calle denominada «Edificio Vicario» número 4; izquierda o norte, vivienda contigua de la misma planta número 28 del edificio y este, o espalda, vuelo al patio posterior del edificio al que recae su fachada. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de 3,04%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 5.473.345 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.<sup>o</sup> Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.<sup>o</sup> Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.<sup>o</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.<sup>o</sup> Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.<sup>o</sup> Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.<sup>o</sup> Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.<sup>o</sup>4.<sup>a</sup>, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.<sup>o</sup> Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.<sup>o</sup> Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 2.207.115 pesetas, según escrito de fecha 12 de marzo de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 21 de agosto de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, P. D. M.<sup>a</sup> Dolores Morales Viamonte.

4759. — 18.100

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1991, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres (suplementos de créditos) del Presupuesto General de 1991.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, de fecha 1 de agosto y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Séxto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los Capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

### PRESUPUESTO GENERAL GASTOS

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	3.513.562.518	124.280.434	50.617.929	3.587.225.023
II	2.933.202.061	33.250.000	—	2.966.452.061
IV	434.804.475	2.000.000	15.000.000	421.804.475
VI	2.805.600.000	22.800.000	—	2.828.400.000
T.:	9.687.169.054	182.330.434	65.617.929	9.803.881.559

Burgos, a 22 de agosto de 1991. — El Alcalde-Presidente Acctal., Mariano Hervás Lara.

4762. — 3.375

### Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que a partir del día 1 de septiembre de 1991 y durante el plazo señalado, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s./ Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s./ Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Imp. s./ Actividades empresariales e industriales.
- Imp. s./ Actividades Profesionales y Artistas.

— Cuota Empresarial jornadas teóricas Rég. Esp. Agrario Seg. Soc.

- Tasa recogida domiciliaria de basuras.
- Rentas y demás arbitrios municipales.
- Precio público suministro de agua potable.
- Tasa s./ servicio de alcantarillado.

El plazo de ingreso, en período voluntario, finaliza el 20 de noviembre de 1991.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20% e intereses de demora, artículo 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90) y costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento), computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado. No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal el día 25 de septiembre de 1991 en la Casa Consistorial a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos, o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados).

Buniel, a 20 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4777. — 3.240

### Ayuntamiento de Frandovínez

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que a partir del día 1 de septiembre de 1991 y durante el plazo señalado, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s./ Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s./ Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Imp. s./ Actividades empresariales e industriales.
- Imp. s./ Actividades Profesionales y Artistas.
- Cuota Empresarial jornadas teóricas Rég. Esp. Agrario Seg. Soc.
- Tasa recogida domiciliaria de basuras.
- Rentas y demás arbitrios municipales.

El plazo de ingreso, en período voluntario, finaliza el 20 de noviembre de 1991.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20% e intereses de demora, artículo 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90) y costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento), computándose

en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86 R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado. No obstante, se personará el señor Recaudador Municipal en el sitio de costumbre, el día 16 de octubre de 1991, de 10 a 14 horas, con el fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos, o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados).

Frاندovínez, a 20 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4778. — 3.240

### Ayuntamiento de Belorado

#### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991, aprobó el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de marzo de 1991.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía, las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Belorado, a 27 de julio de 1991. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

4462. — 3.000

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Alfoz de Santa Gadea.
- Anguix.
- Arenillas de Riopisuerga.
- Arija.
- Avellanosa de Muñó.
- Barbadillo del Pez.
- Brazacorta.
- Cardeñuela Riopico.
- Cascajares de Bureba.
- Cillaperlata.
- Espinosa del Camino.
- Espinosa de los Monteros.
- Frías.
- Humada.
- Hurones.
- La Horra.
- Las Quintanillas.

- Madrigal del Monte.
- Madrigalejo del Monte.
- Mazuela.
- Merindad de Sotoscueva.
- Merindad de Valdeporres.
- Olmedillo de Roa.
- Palacios de la Sierra.
- Partido de la Sierra en Tobalina.
- Pedrosa de Río Urbel.
- Quintanaortuño.
- Quintanilla de la Mata.
- Quintanilla Vivar.
- Rabanera del Pinar.
- Rebolledo de la Torre.
- Santa Cecilia.
- San Millán de Lara.
- Sotragero.
- Tosantos.
- Valle de Santibáñez.
- Valle de Oca.
- Villafranca Montes de Oca.
- Villambistia.
- Villanueva de Gumiel.
- Villaverde del Monte.
- Villayerno Morquillas.
- Vizcainos.
- Zarzosa de Río Pisuegra.

### Ayuntamiento de Covarrubias

En cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente se expone al público, por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuentas de Tesorería del ejercicio de 1990 al objeto de que puedan ser examinadas y formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Covarrubias, a 9 de agosto de 1991. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

4669. — 3.000

Habiéndose instado por doña Carmen Subiñas Marrón el cambio de categoría del bar Trovador, sito en Plaza Doña Urraca núm. 9 de esta localidad, solicitando licencia de apertura de dicho establecimiento como de categoría Especial B, por la presente se abre información pública, por espacio de diez días, para que todos aquellos que se consideren afectados por dicho cambio en la actividad, puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 36 a).5, y artículos concordantes del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Covarrubias, a 6 de agosto de 1991. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

4718. — 3.600

Habiéndose instado por don Enrique Martín Hernando, el cambio de categoría del bar Norte, sito en calle Gómez Salazar, núm. 8 de esta localidad, solicitando licencia de apertura de dicho establecimiento como de categoría Especial B, por la presente se abre información pública, por espacio de diez días, para que todos aquellos que se consideren afectados por dicho cambio en la actividad, puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 36 a).5, y artículos concordantes del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Covarrubias, a 6 de agosto de 1991. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

4719. — 3.600

### Ayuntamiento de Arcos

#### NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Bienvenido González Valdivielso.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel de la Fuente Sáiz.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

En Arcos, a 5 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4665. — 3.000

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos siguientes:

ALFOZ DE BRICIA. — Teniente de Alcalde: Don Enrique Vallejo Sáiz.

ALFOZ DE SANTA GADEA. — Teniente de Alcalde: Don Abilio Rodríguez Bustamante.

ANGUIX. — Teniente de Alcalde: Don Nazario Ballesteros Zapatero.

ARENILLAS DE RIOPISUERGA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Mariano Guerrero Carrera.

AVELLANOSA DE MUÑO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Enrique Manuel Ortega García.

BAHABON DE ESGUEVA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Epifanio Ayala Izquierdo.

BARBADILLO DEL PEZ. — Primer Teniente de Alcalde: Don Félix Cardero Santamaría. Segundo Teniente de Alcalde: Don Patricio García Peraita.

CABEZON DE LA SIERRA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Arcadio Lacalle Moreno. Segundo Teniente de Alcalde: Don Eulogio Contreras Hontoria. Tercer Teniente de Alcalde: Don Gregorio-Eutimio Lacalle Andrés.

CARDEÑUELA RIOPICO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Matías Bravo Bravo. Segundo Teniente de Alcalde: Don Julio Hernando Cano. Tercer Teniente de Alcalde: Don Felipe Ureta Bravo.

CILLERUELO DE ARRIBA. — Primer Teniente de Alcalde: Doña Josefa-Lucía Núñez Serrano.

COGOLLOS. — Primer Teniente de Alcalde: Don Miguel Díez Abad.

CONDADO DE TREVÍÑO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Carlos Andrés Garoña Madrid. Segundo Teniente de Alcalde: Don Javier Villarreal Rodríguez.

COVARRUBIAS. — Primer Teniente de Alcalde: Don Patricio Subiñas Marrón. Segundo Teniente de Alcalde: Don Constantino Gallo Alonso.

ESPINOSA DEL CAMINO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Ramón Santa Cruz Oca. Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Calleja Corral.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS. — Primer Teniente de Alcalde: Don Pablo Gutiérrez Peña. Segundo Teniente de Alcalde: Doña Pilar Martínez López. Tercer Teniente de Alcalde: Don Manuel Vallejo Gutiérrez-Zorrilla.

HONTANAS. — Primer Teniente de Alcalde: Don Eustasio Martínez Santos.

HURONES. — Primer Teniente de Alcalde: Don Justino Martínez Díez. Segundo Teniente de Alcalde: Don Angelberto Ibeas Portugal. Tercer Teniente de Alcalde: Don Gerardo de Román Morquillas.

LA HORRA. — Teniente de Alcalde: Don José Ignacio Asenjo Cuesta.

MADRIGALEJO DEL MONTE. — Primer Teniente de Alcalde: Don Isaac Díez Tomé. Segundo Teniente de Alcalde: Don Emilio Marcos Azofra Revilla.

MADRIGAL DEL MONTE. — Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Antonio Ortega Huerta. Segundo Teniente de Alcalde: Don José Amando Lara Revilla.

MERINDAD DE CUESTA URRIA. — Primer Teniente de Alcalde: Don José María García Fernández. Segundo Teniente de Alcalde: Don Elpidio López Temiño.

MERINDAD DE MONTIJA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Enrique Regúlez Cámara. Segundo Teniente de Alcalde: Don José Antonio Baranda Ruiz. Tercer Teniente de Alcalde: Don José Luis González Torre.

MERINDAD DE RIO UBIERNA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Saturio González Rodríguez. Segundo Teniente de Alcalde: Don Alejandro Arce González. Tercer Teniente de Alcalde: D. Jesús Rodríguez Arce.

MERINDAD DE VALDEPORRES. — Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Manuel Díez Neira. Segundo Teniente de Alcalde: Don Faustino Sáinz-Maza Sáinz Maza.

OLMEDILLO DE ROA. — Teniente de Alcalde: Efrén Martínez Cavia.

ORBANEJA RIOPICO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Pedro Alvarez Sevilla. Segundo Teniente de Alcalde: Doña Ana Isabel Sevilla Alvarez. Tercer Teniente de Alcalde: Don Ismael Ruiz Barrio.

PERAL DE ARLANZA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Lucio de Rozas del Cura. Segundo Teniente de Alcalde: Don Gabriel García Soto.

PINEDA TRASMONTE. — Primer Teniente de Alcalde: Don Marino Bravo Casado.

PRADOLUENDO. — Teniente de Alcalde: Pablo Díez Melgosa.

QUINTANAORTUÑO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Enrique Mata Fernández.

QUINTANILLA TORDUELES. — Teniente de Alcalde: Don Leopoldo López Tomé.

QUINTANILLA VIVAR. — Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco J. González Pérez. Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Ubierna Mata.

RABE DE LAS CALZADAS. — Teniente de Alcalde: Don Arturo Pampliega Marín.

REDECILLA DEL CAMINO. — Teniente de Alcalde: Don Marino Villar Valgañón.

REGUMIEL DE LA SIERRA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Navas Lamata. Segundo Teniente de Alcalde: Don Benigno Santos Oliveros.

SANTA CECILIA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Joaquín Barrio Villaverde.

SOTRAGERO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Vicente Velasco Calleja.

TERRADILLOS DE ESGUEVA. — Teniente de Alcalde: Don Laudelino Ramos Ramos.

TORDOMAR. — Primer Teniente de Alcalde: Don Ricardo Serrano Burgos. Segundo Teniente de Alcalde: Don Jesús Cabañes González.

TORRESANDINO. — Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Manrique Carranza Santillán. Segundo Teniente de Alcalde: Don Martín Tamayo Val.

TOSANTOS. — Primer Teniente de Alcalde: Don Bernabé Corral Garrido. Segundo Teniente de Alcalde: Don José María Ezquerro Oca.

SAN MILLAN DE LARA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Zenón Juez Juez. Segundo Teniente de Alcalde: Don Rufino Varga Izquierdo.

VALLE DE VALDELAGUNA. — Teniente de Alcalde: Don Francisco de la Hoya Izquierdo.

VILLAYERNO MORQUILLAS. — Primer Teniente de Alcalde: Don Andrés Hortigüela Nieto. Segundo Teniente de Alcalde: Don Pedro Delgado Santacruz.

VILAFRANCA MONTES DE OCA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Zamora Herrero. Segundo Teniente de Alcalde: Don Jesús Valladolid Román.

VALLE DE OCA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Germán Alonso Díez. Segundo Teniente de Alcalde: Don Emilio López Vadillo.

VILLAMBISTIA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Bernardino Puras Gómez. Segundo Teniente de Alcalde: Don Gonzalo Contreras Manso.

VILLAGUIRAN DE LA PUEBLA. — Primer Teniente de Alcalde: Don José Antonio Delgado Antón.

VIZCAINOS. — Primer Teniente de Alcalde: Don Jorge Martín Gómez. Segundo Teniente de Alcalde: Don Rafael Sebastián Sebastián.

BUNIEL. — Primer Teniente de Alcalde: Don Ventura Roque García.

CILLAPERLATA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Ismael González Robador.

PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Víctor Ochoa Perea.

LA PUEBLA DE ARGANZON. — Primer Teniente de Alcalde: Don Ricardo Salcedo Aguayo.

SAN MAMES DE BURGOS. — Primer Teniente de Alcalde: Don Adrián Frías Santamaría.

VILLALBILLA DE BURGOS. — Primer Teniente de Alcalde: Don José Luis Tobar Tobar. Segundo Teniente de Alcalde: Don Benito de la Fuente Páramo.

VALLES DE PALENZUELA. — Primer Teniente de Alcalde: Don Abelardo Martínez García.

SALDAÑA DE BURGOS. — Primer Teniente de Alcalde: Don Pablo Gil López. Segundo Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen García González.

VALLE DE SEDANO. — Teniente de Alcalde: Doña Angélica Ruiz Peña.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-002-060635-7; Of. Espolón.

Libreta núm. 3000-008-039349-0; Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-008-042169-7; Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-011-030322-0; Of. Briviesca.

Libreta núm. 3000-021-000687-1; Of. Ibeas de Juarros.

Lbta. n.º 3000-037-003334-3; Oficina de Quintanar de la Sierra.

Libreta núm. 3000-055-510771-4; Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-058-002734-1; Of. C./ Concepción.

Libreta núm. 3000-060-002496-3; Of. San Bruno.

Plazo núm. 3018-071-001742-8; Of. Eladio Perlado.

Libreta núm. 3000-085-000023-4; Of. Avda. del Cid.

Libreta núm. 3000-088-803480-9; Of. Laín Calvo.

Libreta núm. 3000-091-010484-4; Of. Principal.

Libreta núm. 3000-091-011546-9; Of. Principal.

Plazo núm. 3013-169-000025-6; Of. Quintanamanvirgo.

Lbta. n.º 3000-176-011378-6; Oficina de Regumiel de la Sierra.

Libreta núm. 3000-178-022592-5; Of. Roa de Duero.

Papeleta de Empeño Monte de Piedad núm. 46.278. Oficina C./ Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.